



## PLAN DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

**2022**  
**Versión 1**

Elaborado por: Profesional Universitario SGSST.  
Grupo de Gestión Humana.





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
2.1 Objetivo General: .....	4
2.2 Objetivos Específicos: .....	4
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES.</b> .....	<b>5</b>
<b>5. NORMATIVA</b> .....	<b>8</b>
<b>6. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>9</b>
<b>7. CONTENIDOS</b> .....	<b>10</b>
<b>8. VIGENCIA DE PLAN</b> .....	<b>10</b>
<b>9. ACTIVIDADES</b> .....	<b>11</b>
<b>10. BENEFICIARIOS</b> .....	<b>12</b>
<b>11. RESPONSABLES</b> .....	<b>12</b>
<b>12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>13. REFERENCIAS</b> .....	<b>15</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo del SGSST, se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8 Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el cual indica la obligatoriedad de los empleadores en establecer y desarrollar un plan de trabajo anual que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del **Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la vigencia 2022**, se toma como base la evaluación inicial del referido sistema de la vigencia 2021, así como la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, análisis de la política de seguridad y salud en el trabajo, diagnóstico de condiciones de salud y el desarrollo de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Cabe destacar que, el SGSST para la vigencia 2022 se establece basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

De otra parte, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por causa de la emergencia sanitaria generado por el COVID19, el Archivo General de la Nación, ha adoptado las medidas necesarias, a efecto de minimizar el riesgo de contagio entre los colaboradores y visitantes, por lo cual, se ha diseñado un protocolo de bioseguridad el cual fue revisado y aprobado por la ARL SURA. El protocolo de bioseguridad plantea estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención para el referido virus, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud OMS y el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un plan de actividades que permitan desarrollar el SGSST con la colaboración de la Dirección del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actual vigencia, la Brigada de Emergencia, el Grupo de Gestión Humana, Entidades Promotoras de Salud y otras Entidades gubernamentales y particulares.





## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General:

Establecer un plan de intervención que promueva la prevención y promoción de la salud en el trabajo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia 2022.

### 2.2 Objetivos Específicos:

- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en las dos sedes del Archivo General de la Nación a través de la matriz de peligros.
- Atender los lineamientos normativos establecidos por Entidades nacionales y distritales para control y mitigación del COVID-19, efectuando el monitoreo, ruta de atención y ejecución del plan de contingencia y protocolo de bioseguridad que, para el efecto se requieran.
- Capacitar a colaboradores, COPPAST, Comité de Convivencia y Brigadas de Emergencia de la entidad en temáticas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos identificados en la matriz de peligros.

## 3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, está dirigido a los funcionarios, contratistas y/o visitantes, de cada una de las sedes que lo conforman.



#### 4. DEFINICIONES.

**Accidente de trabajo:** (Ley 1562 de 2012), Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.





**Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Caso sospechoso:** Es toda persona con enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica; También se considera caso sospechoso, aquella persona que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

**Caso confirmado:** Es toda persona con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos, es decir, que puede darse en un caso sospechoso o en persona asintomática.

**Covid 19:** La enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2 que ataca el sistema respiratorio.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el



trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.



## 5. NORMATIVA

La normatividad aplicable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado se detalla a continuación:

- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 2090 de 2003
- Ley 1010 de 2006
- Resolución número 1401 de 2007
- Resolución 2346 de 2007
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 652 de 2012
- Resolución 1409 de 2012
- Decreto 0723 de 2013
- Resolución 256 de 2014.
- Decreto 1072 de 2015 Titulo 4 Capitulo 6.
- Resolución 111 de 2017
- Resolución 0312 de 2019
- Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020
- Resolución 777 del 24 de abril de 2021
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021
- Decreto 580 de 2021





## 6. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.</b>	
<b>Nit:</b>	<b>800.128.835-6</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Carrera 6 No 6-91 Sede Centro Bogotá. Kilometro 1.5 vía Siberia Parque Industrial San Diego, bodega 1G Funza Cundinamarca</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>3282888</b>

Tabla 1. Identificación entidad

- **Centros de trabajo**

<b>Nombre centro de trabajo</b>	<b>Dirección</b>	<b>Clase de riesgo</b>
<b>Sede Centro Bogotá.</b>	Carrera 6 No 6-91	<b>I</b>
<b>Sede Funza</b>	<b>bodega 1G en el parque empresarial San Diego en el kilómetro 1.5 vía Funza – Siberia</b>	<b>II</b>

Tabla 2. Centros de trabajo





## 7. CONTENIDOS

El plan de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado se lleva a cabo por medio ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Asumiendo que el Covid 19 es un evento endémico el SGSST aumentara los esfuerzo para minimizar el impacto estableciendo protocolos de bioseguridad con el fin de disminuir la propagación del contagio en las actividades cotidianas realizadas en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. Así mismo, se atenderán las instrucciones que para evitar la propagación expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, en medidas que tienen que ver con aislamiento, distanciamiento y/o higiene.

## 8. VIGENCIA DE PLAN

El presente plan tiene vigencia de un año Un (1) año.



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P
1	Realizar la autoevaluación de estándares mínimos año 2022	Encargado SST																									
2	Revisión y actualización de la política SGSST	Encargado SST																									
3	Divulgación y publicación de la política SGSST	Encargado SST																									
4	Actualización de la matriz de identificación de requisitos legales	Encargado SST																									
5	Evaluación de cumplimiento de la matriz de identificación de requisitos legales	Encargado SST																									
6	Actualización de la matriz de identificación de peligros y riesgos	Encargado SST																									
7	Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo	Encargado SST/ Cопасst																									
8	Capacitación en investigación de accidentes para el Copasst	Encargado SST/ Cопасst																									
9	Reunión Comité de convivencia Laboral	Encargado SST/ Comité de Convivencia																									
10	Capacitación en acoso laboral - Comité de Convivencia Laboral	Encargado SST																									
11	Capacitación para el manejo del estrés y la ansiedad	Profesional Psicólogo																									
12	Simulacro de emergencias SST	Grupo SST/ Brigada																									
13	Seguimiento a los resultados del simulacro	Grupo SST/ Brigada																									
14	Descripción sociodemográfica de las condiciones de salud de los trabajadores	Grupo SST																									
15	Consolidar información de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad en lo referido a los resultados y recomendar acciones	Grupo SST																									
16	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo	Grupo SST																									
17	Medir la incidencia y prevalencia de las enfermedades mediante indicador	Grupo SST																									
18	Realizar la semana de la Salud Ocupacional	Grupo SST																									
19	Aplicar la batería de riesgo psicosocial con el respectivo informe y el plan requerido	Profesional Psicólogo																									
20	Desarrollar actividades de intervención en riesgo psicosocial	Grupo SST																									
21	Programar y hacer seguimiento a exámenes ocupacionales.	Grupo SST																									
22	Realizar actividades físicas de entornos saludables a funcionarios y contratistas de la Entidad	Grupo SST																									
23	Llevar a cabo seguimiento a las matrices que por normatividad estén vigentes frente al COVID	Encargado SST																									
24	Llevar a cabo seguimiento a los casos sospechosos y positivos de COVID- 19	Profesional Psicólogo Encargado SST																									
25	Efectuar acompañamiento psicológico a los casos que arrojen como positivos para COVID-19	Profesional Psicólogo Encargado SST																									
26	Actualizar y divulgar los protocolos de bioseguridad.	Grupo SST																									
27	Socializar información y efectuar campañas respecto a los protocolos y las medidas preventivas para COVID-19 bajo la normatividad legal vigente	Grupo SST																									
28	Realizar capacitaciones en temas de SST a todos los colaboradores de la entidad	Grupo SST																									
29	Conformación de la brigada de emergencia de cada sede de la entidad y capacitaciones a los respectivos integrantes	Grupo SST																									
30	Establecer el plan de trabajo anual del SG SST año 2023	Grupo SST																									

## 9. ACTIVIDADES

Tabla3. Cronograma actividades





## 10. BENEFICIARIOS

Funcionarios, contratistas y visitantes de Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

## 11. RESPONSABLES

### ROLES Y RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidad
<b>Director</b>	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de salud ocupacional.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Garantizar la adopción de medidas de bioseguridad que prevengan el contagio por COVID 19
Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.	
	Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo





<b>Jefes de Oficina</b>	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
	Colaborar en la implementación de medidas de bioseguridad que prevengan el contagio por COVID 19 y atender las directrices que al respecto se impartan
	Participar en las inspecciones de seguridad.

<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>
<b>Responsable de salud ocupacional</b>	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de salud ocupacional y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo y apoyar su gestión.
	Dar desarrollo a las actividades de seguimiento e implementación de protocolos de bioseguridad y medidas requeridas para la prevención del contagio por COVID 19
Implementación y seguimiento del SG-SST.	
<b>Trabajadores</b>	Conocer y tener clara la política de salud ocupacional.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la Entidad
	Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Aplicar y atender las medidas de bioseguridad y demás actividades que sean necesarias para la prevención del contagio por COVID 19
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.	
Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.	





COPASST	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Llevar a cabo el seguimiento y promover la implementación de medidas de bioseguridad y demás actividades que sean necesarias para la prevención del contagio por COVID 19
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con salud ocupacional.

Rol	Responsabilidad
<b>Comité de Convivencia</b>	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Promover el desarrollo de actividades de prevención en salud mental con ocasión del aislamiento selectivo por COVID 19
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Tabla 4. Responsabilidades





## 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación del plan se realiza anualmente y se mide por medio del indicador de cumplimiento: (N° de actividades realizadas en la vigencia / N° de actividades propuestas en la vigencia) \*100.

## 13. REFERENCIAS

- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Decreto 2090 de 2003 “Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.
- Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
- Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
- Resolución número 1401 de 2007 “por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Resolución 1409 de 2012 “por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 652 de 2012 “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 0723 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”



-Decreto 1072 de 2015 Título 4 Capítulo 6. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

-Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST”

-Decreto 1109 de 2020 “Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones”  
- Resolución 1315 de 2021 “Prorroga la emergencia sanitaria por COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2021”

-Resolución 777 del 24 de abril de 2021 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”

Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.